



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°100-2019-CR/GRL

Huacho, 14 de Junio del 2019

VISTO: El pedido realizado por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, quien solicita que se Declare de Interés y Prioridad Regional, el mantenimiento y mejoramiento del tramo carretero Puente Unión Cochachas, de 19 km., en la quebrada del Río Mala, ubicado en la zona noroeste de la provincia de Yauyos;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

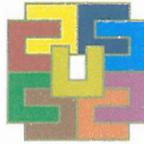
Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante el pedido del visto, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, solicita que se Declare de Interés y Prioridad Regional, el mantenimiento del tramo carretero Puente Unión Cochachas, de 19 km., en la quebrada del Río Mala, ubicado en la zona noroeste de la provincia de Yauyos, la misma que fue concluida en diciembre del 2010 por el Gobierno Regional de Lima, siendo este tramo de la carretera la vía más corta para llegar a los distritos de Cochachas, San Joaquín, Huañec, Quinchas; pero en la actualidad no se encuentra en condiciones adecuadas para el transporte de pasajeros y carga; y teniendo conocimiento que la municipalidad de Cochachas cuenta con un perfil viable con Código SNIP N°378044, con fecha





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°100-2019-CR/GRL

de viabilidad 14 de enero del 2017; y con la solicitud realizada por los alcaldes de dichas provincias al Gobernador Regional para que se proceda con el mejoramiento de la carretera vecinal mencionada por parte del Gobierno Regional de Lima, y viendo la necesidad de tal pedido y en apoyo a lo solicitado por los alcaldes distritales, el señor Consejero Regional por la provincia de Yauyos solicita la Declaratoria de Interés y Prioridad Regional, el mantenimiento y mejoramiento del tramo carretero ya mencionado;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 14 de junio del 2019, en la sala de sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del visto, con la intervención del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales presentes en la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés y Prioridad Regional, el mantenimiento y mejoramiento del tramo carretero Puente Unión Cochabamba de 19 Km., en la quebrada del Río Mala, ubicado en la zona noroeste de la provincia de Yauyos, por lo ya expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al titular del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, para que en el marco de sus facultades otorgadas en la Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto Institucional, se cumpla con la viabilidad, implementación y ejecución de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente acuerdo de regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL